



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés

RADICADO: 19001-40-03-002-2022-00467-00
DEMANDANTE (S): MARÍA BERLINDA MUÑOZ MOSQUERA
DEMANDADO (S): LUZ DARI GOMEZ HERMOSA
PROCESO: EJECUTIVO

Auto Interlocutorio Nro. 2919

Teniendo en cuenta que el trámite procesal se ajusta a las exigencias del artículo 448 del C.G.P., es procedente proseguir con lo preceptuado en el artículo 450 a 452, ibídem, para lo cual se procede a fijar fecha para remate de la siguiente manera, el Juzgado.

DISPONE:

PRIMERO: De conformidad con el artículo 448 del C.G.P., SEÑALASE el día quince (15) de febrero de 2.024, a partir de las DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.), para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **120-159989**, ubicado en el municipio de Popayán en la Calle 21A #31-43 Mz C Lo 39 BARRIO VALLADOLID, con un área de **68.75** m², con los siguientes linderos: **NORTE:** 12.50 m con Luz Herminia Alvarez, **SUR:** 12.50 m con Margarita Alvaran, **ORIENTE:** 5.50 m con Calle 21A, **OCCIDENTE:** 5.50 m con Edilberto Martinez. Inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y con avalúo en firme por la suma de CIENTO VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (**\$126.225.000**) M/cte, por cuenta del presente asunto. El secuestre es FRANCISCO JAVIER MONTILLA OROZCO, residente en la Calle 20AN-16 de la ciudad de Popayán, teléfono 3146020349, email franmontilla3@hotmail.com.

SEGUNDO: La licitación iniciará a las dos de la tarde (2:00 p.m.) y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, siendo postura admisible de ésta LICITACION, la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del monto del avalúo asignado, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) de ese mismo avalúo, para ser postor.

TERCERO: ANUNCIESE el remate en un periódico de amplia circulación o por medios radiales de audiencia en el Municipio de Popayán, Cauca, y en el micrositio web del juzgado Segundo Civil

Municipal de Popayán, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, conforme a lo dispuesto en el artículo 450 del C. G. P.

CUARTO: Con la copia o constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad de los inmuebles actualizado, dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate a través del correo institucional del Juzgado j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co.

QUINTO: ADVERTIR a quienes actúan, intervienen y se interesen en intervenir en este asunto: Que la mencionada diligencia se llevará a cabo a través de una audiencia virtual, para lo cual se publicará en el micrositio web del juzgado un enlace que permitirá la conexión. La plataforma de conexión será LifeSize, en consecuencia, deberán descargar tal aplicativo, o en su defecto, utilizar su versión online. Que a efectos de los artículos 451 y 452 del C.G.P., los que pretendan oportunamente hacer posturas en la subasta deberán enviarlas al correo institucional del señor Juez para su custodia: fpulidon@cendoj.ramajudicial.gov.co. Dicha remisión por razones de reserva deberá tener un contenido cifrado o con clave que además se usará con la confirmación de lectura como opción de mensaje, para ser verificados una vez venza la hora fijada y hacer la adjudicación al mejor postor que cumpla los requisitos indicados. Que los interesados deberán remitir al correo institucional del Juzgado, sus datos precisos de contacto, indicación de la referencia del expediente y las partes, copia o imagen de su tarjeta profesional y/o de cédula de ciudadanía y documentos legibles que pretendan hacer valer. Que los intervinientes no podrán conectarse simultáneamente a través de dos o más dispositivos. Poner de presente a los interesados que tendrán a disposición el expediente completo de manera virtual para su consulta en la sección de novedades del portal web del Juzgado.

EXHORTAR a los sujetos procesales para que cumplan estrictamente las referidas directrices, con el objeto de llevar a buen término la audiencia programada y CONSULTEN el protocolo para remates, dispuesto en el micrositio web del juzgado.

NOTIFÍQUESE


FRANCISCO DANIEL PULIDO NIÑO
Juez

JP